



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: jueves, 22 de Agosto de 2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2019 - 2224

### AYUNTAMIENTO SOLANILLOS DEL EXTREMO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2225

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2019 - 2226

### AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE PRADENA DE ATIENZA

BOP-GU-2019 - 2227

### AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 2228

### AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 2229

# AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2230



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### CORRECCIÓN DE ERRORES

---

**2224**

Advertido error en las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de policía local del ayuntamiento de torrejón del rey, mediante el sistema general de oposición y turno libre.

En virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar el anuncio referido a las bases para la selección de dos policías locales, publicado en el BOP nº153 del 13 de Agosto de 2019.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en la BASE 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, los siguientes puntos:

- 2.1 párrafo "G) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2 y acompañarse con la documentación acreditativa de los mismos en original o copia compulsada".
- 2.4 "La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas previsto en el apartado 2.1.e, se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

SEGUNDO.- La rectificación del error detectado en las bases

Donde dice:

- BASE 6. Sistema selectivo.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de noventa (90) preguntas (más 10 de reserva ante posibles anulaciones) con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria, siendo correcta solo una de las respuestas (Anexo III).



Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,10 y cada pregunta contestada incorrectamente restará 0,05 puntos a la calificación obtenida, sin que descuenten las respuestas en blanco. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Debe decir:

BASE 6. Sistema Selectivo.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de ochenta (80) preguntas (más 10 de reserva ante posibles anulaciones) con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria, siendo correcta solo una de las respuestas (Anexo III). El tiempo para la realización de la prueba será de sesenta minutos.

Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,125 y cada pregunta contestada incorrectamente restará 0,06 puntos a la calificación obtenida, sin que descuenten las respuestas en blanco. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, para los efectos oportunos.

Torrejón del Rey, 19 de Agosto de 2019, La Concejala delegada de Seguridad y Recursos Humanos, Isabel García Arranz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO SOLANILLOS DEL EXTREMO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2225**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de Julio de 2019, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde, D. ALVARO MORACHO RECUERO, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Solanillos del Extremo, a 12 de Agosto de 2019. El Alcalde, Julio Santos Letón.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

---

**2226**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión del 29 de julio de 2019, referente a la dedicación exclusiva de miembros de la Corporación, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de 1 de julio de 2019 en cuanto a la fijación de percepciones económicas de la Sra. Alcaldesa y los concejales con dedicación exclusiva y parcial.

SEGUNDO.-

1.- Dedicación exclusiva Alcaldía:

Doña María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa-Presidenta, percibirá la cantidad de 40.600 € anuales, o su parte proporcional, en catorce mensualidades.

2.- Dedicación exclusiva Concejales:

Don Juan-Carlos Martín Martínez, Don Juan-Antonio Ruiz Moratilla y Doña María Jesús Payo Cabas, concejales con dedicación exclusiva, percibirán la cantidad de 32.200 € anuales, o su parte proporcional, en catorce mensualidades.

3.- Dedicación parcial Concejales:

Don Juan-Ramón Arenal Enríquez y Don Iván Sánchez Serrano, concejales con dedicación parcial al cincuenta por cien, percibirán la cantidad de 16.100 € anuales, o su parte proporcional, en catorce mensualidades.

TERCERO.- Publicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, los presentes acuerdos en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

En Alovera, a 16 de agosto de 2019. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE PRADENA DE ATIENZA

---

**2227**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Prádena de Atienza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 01/07/2019, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, enterado, y tras amplia deliberación, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 11. Tipo de Gravamen.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será el 0,75%».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Pradena de Atienza a 19 de agosto de 2019. El Presidente de la Comisión, Fdo.:  
Iounut Botez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

**2228**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 así como la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169,3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones no financieras

##### A.1 Operaciones Corrientes

Cap. 1º	Gastos de Personal .....	14.000,00€
Cap. 2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	30.000,00€
Cap. 3º	Gastos financieros.....	1.000,00€
Cap. 4º	Transferencias corrientes.....	0,00€

##### A.2 Operaciones de Capital

Cap. 6º	Inversiones Reales.....	25.000,00€
Cap. 7º	Transferencias de Capital .....	500,00€

##### B) Operaciones financieras

Cap. 8º	Activos financieros.....	0,00€
Cap. 9º	Pasivos Financieros.....	0,00€

TOTAL..... 70.500,00€



## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones no financieras

## A.1 Operaciones corrientes

Cap. 1º	Impuestos Directos.....	26.000,00€
Cap. 2º	Impuestos Indirectos.....	0,00€
Cap. 3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	8.000,00€
Cap. 4º	Transferencias de Capital.....	13.000,00€
Cap. 5º	Ingresos Patrimoniales.....	23.500,00€

## A.2 Operaciones de Capital

Cap. 6º	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00€
Cap. 7º	Transferencias de Capital.....	0,00€

## B) Operaciones Financieras

Cap. 8º	Activos Financieros.....	0,00€
Cap. 9º	Pasivos Financieros.....	0,00€

TOTAL..... 70.500,00€

## PLANTILLA PERSONAL

## A. FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL

1 puesto Secretaria-Intervención, Agrupación

## B. OTROS PUESTOS PERSONAL EVENTUAL (Contratos Laborales NO Fijos)

1 Puestos de: Peón de Servicios Múltiples (Planes de Empleo)

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Huertahernando, 12 de Agosto de 2019. EL ALCALDE. Fdº: Juan Carlos Guerrero Martínez.



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

**CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

---

**2229**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huertahernando, 19 de Agosto de 2019.EL ALCALDE Fdº.: Juan Carlos Guerrero Martínez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO HUERTAHERNANDO

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2230**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de Julio de 2019, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde, D. ISMAEL TABERNERO LARRIBA, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Huertahernando, a 19 de Agosto de 2019.EL ALCALDE Fdº.: Juan Carlos Guerrero Martínez.